



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Prespto.

1

DECRETO N°

1407

D.A. y F.  
D.C. y P. (E) 03/2014

TEMUCO,  
VISTOS:

17 MAR 2014

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4783 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2014;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial N° 40763 de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 3.342 de fecha 09.12.2008; N° 2972 de 2009; N° 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 04 y 13.03.2014, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa del Área Educación, según consta en Ord. N° 67, 79, 80, 81 y 83 de fecha 05 y 13.03.2014 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

11. 711844



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Prespto.

**DECRETO:**

1.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación- Sistema por la estimación de mayores ingresos provenientes del Ministerio de Educación a través de Anticipos de Subv. Plan de Retiro docente año 2014, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

05 03 003 002	Otros Aportes	M\$	113.220
05 03 003 003	Anticipos de la Subvención de Escolaridad		122.629
		<b>M\$</b>	<b>235.849</b>

**GASTOS**

21 03 999 999	Otras	M\$	235.849
		<b>M\$</b>	<b>235.849</b>

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Área Educación-sistema, vigente para el año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

05 03 101	De la Municipalidad A Serv. Inc. A Su Gestión	M\$	98.000
		<b>M\$</b>	<b>98.000</b>

**AUMENTO**

08 01 001	Reembolso Art. 4° L/19345 y L/19117 Art. Un.	M\$	98.000
		<b>M\$</b>	<b>98.000</b>

MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Prespto.

3.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-sistema, vigente para el año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

21 01 003 001 002	Bonificación de Excelencia		1.750
22 06 001 000 000	Mantenimiento y reparación de Edificaciones	M\$	9.400
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		4.000
			<hr/>
			<b>M\$ 15.150</b>

**AUMENTO**

21 01 003 002 002	Asig. Variable por Desemp. Colectivo	M\$	1.750
22 06 002 000 000	Mantenimiento y Rep. de Vehículos		1.200
22 06 004 000 000	Mantenimiento y Rep. de Maq. y Eq. de Oficina		5.400
22 06 007 000 000	Mantenimiento y Reparac. De Eq. Informáticos		2.000
22 06 999 000 000	Otros		800
22 11 999 000 000	Otros		4.000
			<hr/>
			<b>M\$ 15.150</b>

4.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación- Infancia por la estimación de mayores recursos provenientes de la Municipalidad de Temuco, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

05 03 101	De la Municipalidad A Serv. Inc. A Su Gestión	M\$	98.000
			<hr/>
			<b>M\$ 98.000</b>

**GASTOS**

26 01 000	Devoluciones	M\$	98.000
			<hr/>
			<b>M\$ 98.000</b>

MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Prespto.

5.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Atención a la Infancia, vigente para el año 2014, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

22 02 001	Textiles y Acabados Textiles	M\$	3.280
22 02 002	Vestuarios, accesorios y Prendas Diversas		5.720
22 04 001	Materiales de Oficina		8.000
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		8.007
22 04 007	Materiales y Utiles de Aseo		2.500
22 04 010	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles		4.000
22 04 013	Equipos Menores		2.500
22 05 001	Electricidad		3.600
22 05 002	Agua		6.500
22 05 003	Gas		1.770
22 05 005	Telefonía Fija		1.600
22 05 006	Telefonía Celular		1.530
22 06 001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		11.000
22 07 001	Servicios de Publicidad		2.000
22 08 002	Servicios de Vigilancia		14.000
22 08 003	Serv. De Mantención de Jardines		8.000
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes		5.000
22 08 999	Otros		1.000
22 11 002	Cursos de Capacitación		3.500
22 11 999	Otros		6.000
29 04 000	Mobiliario y Otros		5.000
29 05 001	Maquinas y Equipos de Oficina		7.000
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos		2.500

---

**M\$ 114.007**

---

**AUMENTO**

26 01 000	Devoluciones	M\$	109.507
29 05 999	Otras		4.500

---

**M\$ 114.007**

---

MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Prespto.

6.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-PIE, vigente para el año 2014, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

21 03 004 001	Sueldos	M\$	58.600
21 03 004 002	Aportes del Empleador		9.400
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		3.500
21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos		4.500
22 04 001 000	Materiales de Oficina		20.000
22 04 009 000	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales		10.000
22 06 001 000	Mantenimiento y reparación de Edificaciones		12.000
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		10.000
22 11 999 000	Otros		12.000
		<b>M\$</b>	<b>140.000</b>

**GASTOS**

21 02 001 001 000	Sueldos Base	M\$	79.375
21 02 001 002 001	Asig. de Exper. Art. 48 Ley N° 19070		31.975
21 02 001 004 003	Complemento de Zona		6.555
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales		10.355
21 02 001 027 001	Asig.p/Desemp. en Condic. Dif.Art.50 L/19070		9.250
21 02 001 030 001	Asig. de Perfecc. Art. 49 L/19070		2.490
		<b>M\$</b>	<b>140.000</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**"Por Orden del Alcalde"**  
**CARLOS MILLAR ETTORI**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

  
**PTP/OJC/jmm**

c.c.  
 Dir Control  
 Depto. Contabilidad  
 Depto. Educación  
 Of. Partes